

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Jaén
Menciones	Mención en Tecnologías de la Comunicación y la Información, Mención en Aprender a Descubrir el Mundo a Través de las Ciencias y de la Lengua, Mención en Desarrollo Artístico y Corporal en Educación Infantil, Mención en Mediación Intercultural del Centro de Profesorado "Sagrada Familia", Mención en Sin mención
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Profesorado Sagrada Familia• Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, la universidad debe proceder a cumplimentar en todas las materias la información relativa a las actividades formativas, la metodología docente y los sistemas de evaluación, mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación. De igual modo se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título, porcentaje de doctores implicados en el título y porcentaje de horas de docencia. No cumplir estos requisitos será causa de un informe desfavorable en

el proceso de seguimiento así como en las futuras propuestas de modificación del título.

Con respecto a la normativa de permanencia para los estudios de Grado se debe clarificar qué normas se aplicarán a los alumnos que comenzaron sus estudios conforme a la memoria previamente verificada y desde qué momento serán de aplicación las normas de permanencia que ahora se proponen para su aplicación a los estudios objeto de evaluación.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 02/04/2012



Antonio González Marín
Director Gerente